

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1748** *Real Decreto 2022/2009, de 23 de diciembre, por el que se indulta a don Francisco Pascual Peñalver Bermúdez.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Pascual Peñalver Bermúdez, condenado por la Audiencia Provincial Sección Primera de Murcia, en sentencia de 19 de junio de 2008, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión y multa de 177,60 euros e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Francisco Pascual Peñalver Bermúdez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ